



EXP	0331401
DOC	1498871



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2021/MPH

Huacho, 25 de noviembre de 2021

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22, de fecha 23.11.2021; Informe N° 004-2017-SGPTCNYOC/MPH, de fecha 20.06.2019, Sub Gerencia de Planeamiento Tributario, Control Normativo y Orientación al Contribuyente; Informe N° 419-2017-SGPCNYOC/MPH, de fecha 28.06.2019, Sub Gerencia de Planeamiento Tributario, Control Normativo y Orientación al Contribuyente; Informe N° 225-2017-GAT/MPH, de fecha 02.10.2017, Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0029-2018-SGPICT-MPH/H, de fecha 28.03.2019, Sub Gerente de la Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; Informe N° 170-2018-GAT/MPH, de fecha 27.09.2019, Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 41-2019-GAT/MPH, de fecha 30.01.2019, Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0054-2019-SGTIYE/MPH, de fecha 04.04.2019, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística; Informe N° 152-2019-SGPCNOC/MPH, de fecha 08.04.2019, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente; Informe N° 055-2019-SGPICT/GPP/MPH, de fecha 29.05.2019, Sub Gerencia de la Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 410-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 05.06.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 186-2019-GPP/MPH, de fecha 10.06.2019, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 109-2019-GM/MPH, de fecha 02.07.2019, Gerencia Municipal; Dictamen N° 002-2019-CEF/MPH, de fecha 03.09.2019, Comisión de Economía y Finanzas; Acuerdo de Concejo N° 076-2019/MPH de fecha 13.09.2021; Memorando N° 143-2021-GM/MPH de fecha 03.03.2021; Informe Legal N° 222-2021-GAJ/MPH de fecha 05.05.2021; Proveedor N° 1532-2021-GM/MPH de fecha 21.05.2021; Proveedor N° 064-2021-GATR/MPH-H de fecha 23.09.2021; Informe N° 073-2021-SGROC/MPH de fecha 01.10.2021; Informe N° 143-2021-SGCDC/MPH de fecha 07.10.2021; Informe N° 074-2021-GATR/MPH de fecha 22.10.2021; Proveedor N° 3287-2021-GM/MPH de fecha 26.10.2021; Informe Legal N° 141-2021-OGAJ/MPH de fecha 02.11.2021; Informe N° 287-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021; Proveedor N° 0720-2021-ALC; Carta N° 0219-2021-GSG/MPH de fecha 08.11.2021; Dictamen N° 010-2021-CALCA/MPH de fecha 17.11.2021; Carta N° 031-2021-CALRCA-MPH de fecha 17.11.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de conforme lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2019-MPH de fecha 13.09.2019 el pleno del concejo municipal dispone **"APROBAR y AUTORIZAR** al señor Alcalde LIC. CRISPULO EDDIE JARA SALAZAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. para la inclusión de una fracción del monto del arbitrio por concepto de servicio de seguridad ciudadana, en el recibo de luz, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1253.

Que, mediante Informe N° 074-2021-GATR/MPH de fecha 25.10.2021 el gerente de Administración y Rentas, precisa que la base de datos de nuestra institución es deficiente y poco confiable, ya que contamos con algunos datos irreales y/o desactualizados, siendo uno de los factores la diferencia que existía entre la base de datos de ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. que cobran por su servicio según número de suministro y este no es necesariamente registrado a nombre del contribuyente y/o persona obligada a pagar arbitrios, por lo que no es factible suscribir el convenio con la EPS.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2021/MPH

- 2 -



Que, conforme a lo antes señalado mediante Informe N° 0142-2021-OGAJ/MPH la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2019- MPH, teniéndose en cuenta que a consecuencia de la emergencia vivida por el efecto de la pandemia del COVID 19, nuestra base de datos de contribuyentes no se encuentra sincerada, asimismo nuestros registros son por contribuyentes y en el caso de la EPS es por suministros, situación que no es compatible con la base de datos de **ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.**

Que, finalmente, mediante Dictamen N° 010-2021-CALRCA/MPH, de fecha 17.11.2021, la Comisión de Asuntos Legales, Registro Civil y Archivo, dictamina por unanimidad, emiten opinión favorable a la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2019-MPH, por las consideraciones expuestas en los informes administrativos precedentes.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MPH, que disponía "APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde LIC. CRISPULO EDDIE JARA SALAZAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con **ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.**, para la inclusión de una fracción del monto del arbitrio por concepto de servicio de seguridad ciudadana, en el recibo de luz, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1253"; de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a **ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.**



ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRATE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



cc.
GM/GATR/OGAF
OGPPI
SALA DE REGIDORES
Archivo.